



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 1605/2023

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER:

QUE, por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, han sido aprobadas las **Bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú de la “fiesta musical dedicada a los años 80 y 90 en la algaba”**, así como las condiciones que a continuación se recogen:

“BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ DE LA “FIESTA MUSICAL DEDICADA A LOS AÑOS 80 Y 90 EN LA ALGABA”

Primera. Objeto y finalidad de las bases: Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento del permiso de explotación del servicio de ambigú que se colocará en el Auditorio Municipal, durante la celebración de la “Fiesta Musical dedicada a los años 80 y 90 en La Algaba”, prevista para el día 15 de abril de 2023, a partir de las 18:00 horas. Mediante el presente acuerdo se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los asistentes a la celebración de la “Fiesta Musical dedicada a los años 80 y 90 en La Algaba”.

Segunda. La barra se destinará exclusivamente a la expedición de bebidas, bocadillos y aperitivos. El adjudicatario se compromete a hacerse cargo del coste económico de catering con destino a los artistas, destinando para ello un importe de 500 € (IVA incluido), que mediante tickets serán entregados a la organización con anterioridad al inicio del evento.

Tercera. La barra deberá permanecer abierta el día señalado, en horario determinado previamente por el Ayuntamiento.

Cuarta. La presente licitación no origina gastos para la Administración.

Quinta. La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

Sexta. Los interesados podrán presentar solicitud (instancia general) de su oferta en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, siendo la cantidad mínima a ofertar de **500€ (IVA no incluido)**, hasta el día 31 de marzo de 2023 (inclusive). Junto con la oferta, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante del pago del último recibo.





Ayuntamiento de La Algaba

Séptima. La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto y aporte toda la documentación requerida, en el plazo estipulado en la cláusula Sexta. La misma será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se celebrará la semana siguiente a la finalización del plazo estipulado en la cláusula Sexta.

Octava. Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.

Novena. Serán obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra objeto de permiso, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del permiso.
- c) Mantener durante todo el período del permiso, las instalaciones y los bienes ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.
- d) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- e) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.
- f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones. Los precios (Iva incluido) serán los siguientes:
 - Montaditos: 2,50 €
 - Refrescos y cerveza: 1,50 €
 - Combinados primeras marcas: 5 €. Con bebida energética: 6 €
- g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.
- i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.
- j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.

Décima. Serán derechos del titular del permiso:





Ayuntamiento de La Algaba

- a) *Ejercer la actividad en los términos del respectivo permiso con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.*
- b) *Percibir los precios de los artículos a la venta.*

Décimo primera. *El Ayuntamiento podrá, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular del permiso la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.*

Décimo segunda. *El incumplimiento de las presentes bases y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción del permiso, sin indemnización alguna.*

Décimo tercera. *El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.*

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba su oferta, siendo la cantidad mínima a ofertar de 500 € (IVA no incluido), hasta el viernes 31 de marzo de 2023. Junto con la oferta, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante de pago del último recibo.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

